



Resolución Directoral

Callao, 03 de NOVIEMBRE de 2023

VISTOS:

El Informe 049-2023-DAGPSS-HNDAC de la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, el Memorando N°819-2023-DG-HNDAC de la Dirección General, el Informe N°871-2023-HNDAC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de la Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 29° de la Ley N°26842, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas, establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado y que la historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención;

Que, mediante Resolución Directoral N°051-2019-DG-HNDAC de fecha 06 de marzo del 2019 se resolvió conformar el Comité de Historias Clínicas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

Que, mediante Informe N°049-2023-DAGPSS-HNDAC la Dirección Adjunta de Gestión de la Producción de Servicios de Salud con el fin de mejorar las competencias del Comité de Historias Clínicas sugiere modificar la Resolución Directoral N°051-2019-DG-HNDAC realizando algunos cambios en la conformación de sus integrantes;

Que, con Memorando N°819-2023-DG-HNDAC la Dirección General solicita con carácter muy urgente se proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se disponga la modificación o reconfiguración, del Comité de Historias Clínicas;

Que, mediante Informe N°871-2023-HNDAC-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo lo solicitado por la Dirección General de esta entidad, emite opinión legal considerando viable que se proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se disponga la modificación o reconfiguración, del Comité de Historias Clínicas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;



Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°26842, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución Directoral N°051-2019-HNDAC-DG de fecha 06 de marzo de 2019 en el extremo de reconstituir del Comité de Historias Clínicas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, dejando subsistente lo demás que contiene, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y según detalle a continuación:

DICE:

CARGO	FUNCION
Jefe (a) del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización	Presidente
Jefe (a) de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos	Secretaria Técnica
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
Jefe (a) del Servicio de Hospitalización	Integrante
Jefe (a) del Servicio de Consulta Externa	Integrante

DEBE DECIR:

CARGO	FUNCION
Director (a) Adjunto de Gestión Clínica	Presidente
Jefe (a) de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos	Secretaria Técnica
Jefe (a) del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
Jefe (a) del Servicio de Hospitalización	Integrante
Jefe (a) del Servicio de Consulta Externa	Integrante

Artículo 2.- NOTIFICAR el tenor de la presente Resolución Directoral a los integrantes del precitado comité para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.R. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
03 NOV 2023
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO